

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONVENIO No. CONV.S/006/2015

Convenio modificatorio al contrato de servicio de cambio de suministro de energía eléctrica de mediana tensión, para alimentación en mediana tensión del gabinete receptor y de equipo de medición al gabinete de la subestación eléctrica del edificio princípal de este Instituto, que en lo sucesivo se le denominará "El Servicio", celebrado por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Instituto" representado por el ciudadano Coronel F.A.A.M.A., Retirado David Gerardo Cortés Canela en su carácter de Director Administrativo y por otra parte la empresa Trumav, proyectos, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominara "El prestador del servicio", representada para este acto por el ciudadano Víctor Alfonso Olvera Trujillo, en su carácter de representante legal, conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES.

- A. Con fecha quince de julio del dos mil quince, las partes celebraron el contrato de servicio de cambio de suministro de energía eléctrica de mediana tensión, para alimentación en mediana tensión del gabinete receptor y de equipo de medición al gabinete de la subestación eléctrica del edificio principal de este Instituto, No. CS/052/2015, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa No. SA-007HXA001-N67-2015.
- B. En escrito de fecha 12 de agosto del presente año, la empresa Trumav, proyectos, S.A. de C.V. manifesto que para poder realizar "EL Servicio" es necesario que la Comisión Federal de Electricidad autorice la libranza de energía eléctrica, para lo cual solicito una prórroga de 20 días laborales para la realización de "El Servicio".
- C. Derivado de lo anterior, la Subdirección de Servicios Generales, como área técnica y encargada de supervisar y verificar el cumplimiento del servicio, analizo la propuesta por la empresa aludida, por lo que manifestó no tener inconveniente en que se otorgue la prórroga solicitada.

DECLARACIONES.

- A. Ambas partes ratifican el contenido de sus declaraciones del contrato No. CS/052/2015 con el mismo carácter con el que comparecen a la celebración de este convenio.
- B. Con base en los artículos 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 segundo párrafo de su reglamento, así como las cláusulas novena y décima octava, segundo párrafo del contrato No. CS/052/2015 de fecha quince de julio de dos mil quince, se realizara una modificación a la cláusula primera, en plazos y condiciones del servicio, establecido en el citado instrumento legal, realizando una modificación al periodo y horario de la realización de "El Servicio", respetando el precio originalmente pactado en el mismo.
 - 1
- C. Expuesto lo anterior, las partes manifiestan du conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio y sujetarlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera.- Las partes convienen modificar el apartado <u>Plazos y condiciones del servicio</u> del contrato No. CS/052/2015, quedando de la siguiente manera:

El servicio de cambio de claves de media tensión se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2015 a partir de las 09:00 horas.

Segunda.- Tanto "El Instituto" como "El prestador del servicio" convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato CS/052/2015 para la prestación del servicio de cambio de suministro de energía eléctrica de mediana tensión, para alimentación en mediana tensión del gabinete receptor y de equipo de medición al gabinete de la subestación eléctrica del edificio principal de este Instituto, formalizado el quince de julio de dos mil quince y que el presente convenio forma parte integrante del mismo.



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONVENIO No. CONV.S/006/2015

Tercera.- Para todo lo relacionado con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio modificatorio, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales en el Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro.

Leido que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance jurídico, rubrican en forma autógrafa por duplicado al margen y firman al calce, en el ciudad de México, Distrito Federal a los veinticinco días del mes de agosto de 2015.

"El Instituto"
C. Coronel F.A.A.M.A. Ret.
Director Administrativo

"El Prestador del Servicio" Trumav Proyectos, S.A. de C.V.

David Gerardo Cortés Canela.

Victor Alfonso Olvera Trujillo

C. L.C. Jefe del Departamento de Abastecimientos, Encargado de la Subdirección de Recursos

Materiales.

José Alberto Herrera Gutiérrez

C. Coronel Enfermera Ret. Subdirectora de Servicios Generales.

Martha Parricia López Baquera.